

Nº 1603

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_/2014

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y  
MODIFICA DE GIRO**

RECOLETA, 02 JUN. 2014

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. Nº 16930 de fecha 15 de Abril 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 16 de Abril de 2014,
3. Memorandum Nº 233 de fecha 09 de Mayo de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final NºA- 12 de fecha 27 de Julio de 2001, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable Nº 1413024671/1595, de fecha 04 de Abril de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-749755, ubicado en el domicilio LORETO 208, que autoriza el ejercicio del giro EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS DE FAB. AUT., ABARROTES, BEBIDAS Y CONFITES ENV. DE FAB. AUT., FRUTAS Y VERDURAS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **LUCIA UNOCC RAMIREZ, Rut.22.796.905-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de compraventa, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 18 de Octubre de 2013.
- 2º **AUTORIZASE** la modificación del giro del permiso enrolado con el Nº 2-749755, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con la Actividad Comercial: ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/otc  
27/05/2014

766286